

De: JAIME RUIZ
Enviado el: 11/07/2015 12:01 a. m.
Para: aom@rtvc.gov.co
Asunto: Proceso IA-17 de 2.015 - Observaciones BALUM S-A-

Respetados Señores

Dentro de las OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OPERACION DE LA ESTACION CAN aparece:

"Garantizar el soporte técnico especializado con terceros que se encuentren contratados por RTVC o el operador de AOM saliente, para asegurar la operación del centro de emisión de televisión y radio, de la cabecera satelital, del telepuerto, del centro de postproducción y de los estudios. EL CONTRATISTA deberá garantizar el soporte para todos estos sistemas, incluso a partir de la finalización de los contratos de soporte que estuvieran vigentes a la firma del contrato y que vengan durante su ejecución."

Muy comedidamente solicitamos a RTVC que respecto de esta obligación se detalle con mayor precisión cuales son los sistemas para los cuales, dentro del presente contrato, se requiere garantizar el soporte técnico especializado con terceros. De esta forma todos los proponentes podrán considerar dichos costos dentro de sus ofertas.

Adicionalmente, muy comedidamente solicitamos que RTVC reconsidere el hecho de que estas actividades incluidas inicialmente dentro de lo definido como SERVICIO para que finalmente sean consideradas como GASTOS REEMBOLSABLES, ya que dichas actividades tienen un costo bastante considerable, las cuales de ser tenidas en cuenta en SU TOTALIDAD excederían el valor considerado dentro del presupuesto del SERVICIO para el presente proyecto.

Atentamente,

Jaime Ruiz.